ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSO HUMANO

AUTORIZASE PAGO DE ASIGNACION DE POST-TITULO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 971
MONTE PATRIA, 24 de Enero de 2017.-

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto 1.889; Artículos 56º - 57º

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Certificado de Aprobación de Diplomado en **"Salud Familiar II"**, con un total de 340 horas cronológicas, obteniendo una calificación de 5.6, dictado por la Universidad Católica del Norte.

- Certificado de Aprobación de Diplomado en **"Salud Familiar"**, con un total de 200 horas pedagógicas, obteniendo una calificación de 6.9, realizado desde 16 de Noviembre de 2016 a 20 de Diciembre de 2016.

- Certificado de Aprobación de Diplomado en **"Gestión en Centros de Salud Familiar, 14º versión"**, con un total de 236 horas, obteniendo una calificación de 6.3, realizado desde 11 de Agosto de 2014 a 11 de Abril de 2015.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el pago de la asignación de Diplomado, equivalente el 5% del sueldo Base mínimo Nacional al Sr. **CARLOS GABRIEL VARGAS ROJAS,** C.I. [redacted] Kinesiólogo de la Dotación del Departamento de Salud de Monte Patria, pago de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378 y Decreto 1.889 Art.56 reglamento de la carrera funcionaria, sumando las cantidades de **776 horas.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(S) **SECRETARIO MUNICIPAL**

A L C A L D E

CVOE/JDC/FCR/mom
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Encargado Personal y Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.